

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE NEIVA
SALA SEGUNDA DE DECISIÓN CIVIL FAMILIA LABORAL

Neiva, veintiseis (26) de julio de dos mil veintiuno (2021)

Magistrada Ponente: **LUZ DARY ORTEGA ORTIZ**
Radicación: **41001-31-03-004-2017-00349-01**
Demandante: **VIRGINIA PERDOMO, ANYELA CRISTINA POLO PERDOMO en nombre propio y en representación del menor J.D.P.P, LEIDY ZULEMA POLO PERDOMO en nombre propio y en representación de sus menores hijos D.E.P.P y J.S.C.P., CARLOS FERNEY POLO PERDOMO**
Demandado: **LA CLINICA MEDILASER S.A., JOSÉ LUIS ACOSTA TOVAR, PATRICIA GUTIÉRREZ GARCÍA Y HELBERT NICASIO RUÍZ GONZÁLEZ.**

El apoderado judicial de la parte demandante formuló oportunamente recurso extraordinario de casación contra el fallo proferido por esta Corporación el pasado 9 de julio de 2021, sin embargo, con posterioridad a la presentación del recurso, presenta solicitud de copias auténticas del expediente, con el fin de justipreciar a través de peritaje, el interés para recurrir en casación.

Con base en el panorama descrito, se rechaza la solicitud de copias auténticas del expediente, toda vez que, no acreditó el interés para recurrir a través de dictamen pericial dentro del término previsto en el artículo 337 del CGP, que dispone: *«El recurso podrá interponerse dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación de la sentencia»*, así como tampoco anunció la presentación de dictamen para acreditar su interés para recurrir dentro del mismo término.

NOTIFÍQUESE,

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Luz Dary Ortega Ortiz', with a horizontal line underneath.

LUZ DARY ORTEGA ORTIZ

Magistrada

Firmado Por:

LUZ DARY ORTEGA ORTIZ

MAGISTRADO TRIBUNAL O CONSEJO SECCIONAL
TRIBUNAL SUPERIOR CIVIL-FLIA-LABORAL NEIVA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

0e3f5880848047da60b7ccf603279c22c737cb80965b40651bd471732
6818712

Documento generado en 26/07/2021 11:26:52 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>